

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 376-2006

Guatemala, 15 de diciembre del 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria para el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, para solventar varios compromisos a través de los Comités Educativos -COEDUCAS-, los cuales son los encargados de poner en práctica la administración educativa comunitaria; ésta modificación involucra la sustitución de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", por 11 "Ingresos corrientes";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 1009 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
262	Ministerio de Educación	21	11	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>
Ministerio de Educación	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>
Autogestión	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>


Ministerio de Educación
Autogestión

Dirección Técnica
del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas
MTVE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.30,000,000) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

